



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2022-MPM/A

Moyobamba, **25 FER. 2022**

## VISTO:

Memorando N° 033-2022-MPM/A, de fecha 25 de febrero del 2022. Y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175 – Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen Organismos o Entidades Públicas; así mismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas”, así como, en virtud del numeral 20) del mismo artículo prevé: “delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, con Memorando N° 033-2022-MPM/A, de fecha 25 de febrero del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de encargatura de funciones del despacho de Alcaldía, al Señor Regidor WILDOR NAVAL SERRANO, con las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que corresponda, para los días 28 de febrero al 01 de marzo del 2022, tiempo en el cual el Alcalde viajará a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a la reunión con el Director de Tasaciones del Ministerio de Vivienda, asimismo corresponde emitir el acto resolutivo, en armonía del artículo 24° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que establece: “en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral”;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas Artículo 24° y 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, demás normas pertinentes.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 -2022-MPM/A

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al Señor Regidor **WILDOR NAVAL SERRANO**, el despacho de alcaldía para los días 28 de febrero al 01 de marzo del 2022, con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación propias del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal. Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

*Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.*

